MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 17 de julio de 2024

Nota D.V. N°2755/2024

COPIA

Señores
COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.
(CIA S.A.)
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 473/2022. LLAMADO MOPC N° 99/2021. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE CURUGUATY. ID 402.779
ORDEN DE EJECUCION N° 4 - EXPEDIENTE MEU N° 28673/2024.

Me dirijo a ustedes, en atención al expediente MEU N° 28673/2024 de fecha 12/07/2024, donde su fiscalización, remite Notas CIVSA Nro. 23/2024 y Nro. 28/2024, donde la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A., solicitó prórroga por causa de fuerza mayor, en relación a la liberación de la franja de dominio.

Al respecto, el Supervisor de obra, en fecha 15 de julio de 2024, informa cuanto sigue:

"...APRUEBA salvo mejor parecer los 6 meses de prórroga por CAUSA DE FUERZA MAYOR, ajustándose a lo establecido en el apartado 16, de las Condiciones Generales del Contrato y en los apartados 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución y 3. Fuerza Mayor del Punto C. Plazos de los Aspectos Generales del Contrato, quedando como nueva fecha de finalización en fecha 13 de enero de 2025..."

Así mismo, en el Apartado 16 de las Condiciones Contractuales (CC) del Contrato, se menciona lo siguiente:

"Plazo de Ejecución:

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

cristhian 17/07/24 14:00

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

En la Sección C denominada Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras se menciona lo siguiente:

"...Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales..."

"...Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato..."

En atención a todo lo expresado anteriormente y al memorándum UEP CAF Nº 1483/2024 de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Apartado 16 "Plazos de Ejecución" de las Condiciones Contractuales del Contrato y el Apartado 3 denominado "Fuerza Mayor" de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, esta Dirección, en base a la solicitud realizada por la Constructora ISACIO VALLEJOS S.A., otorga la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 4,** por la cual se establece una **prórroga de 6 meses (equivalente a 180 días),** por causa de fuerza mayor relacionado a la liberación de la franja de dominio en zona de obra, quedando como nuevo plazo de finalización el 13/01/2025.

Por lo expuesto, se solicita comunicar la presente Orden de Ejecución N° 4 a la Constructora ISACIO VALLEJOS S.A. y que la misma presente en la brevedad el cronograma físico – financiero actualizado.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Rene Peralbo
Director
Dirección de Vialidad